

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pöbre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

*Secretaría.—Beneficencia.
Negociado 4.º*

En circular de este Gobierno de 25 de Enero último, publicada en el núm. 23 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 27 del mismo mes, se daba conocimiento á los Alcaldes de esta provincia de la Real orden de 21 del citado Enero, por la que se disponía se procediera á la renovacion de la mitad más uno de los vocales de las Juntas de Beneficencia, encargándoles tambien la mayor solicitud en el cumplimiento de este servicio, y que con toda brevedad remitieran copia duplicada del acta de la sesion en que tuviera lugar el sorteo de los que debían cesar, y propuesta de los que les habían de sustituir.

Sin embargo del excesivo tiempo transcurrido, son muy pocos los Alcaldes que han dado cumplimiento á la mencionada circular, viéndome por lo tanto en el sensible caso de hacer entender á los morosos, que si en el preciso é improrogable término de 10 días no remiten á este Gobierno las copias y propuestas ántes mencionadas, adoptaré contra ellos medidas coercitivas (ajenas á mi carácter) que les hagan comprender su desobediencia á las órdenes emanadas de la Superioridad.

Madrid 29 de Marzo de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

Siendo obligatorio en esta provincia el uso del sistema legal de pesas y medidas métrico-decimales, pongo en conocimiento de todos los interesados á quienes dicho sistema obliga, el estado ó relacion de cuantas industrias, profesiones y oficios se hallan sujetos á las prescripciones del reglamento vigente del ramo, y por consiguiente á la comprobacion periódica oficial de las colecciones ó aparatos de pesar y medir, de que segun el mismo reglamento deben estar provistos; cuya relacion es la que á continuacion se expresa:

Lista de las industrias, profesiones y oficios que, segun resulta de las matrículas del subsidio industrial, están sujetos al uso obligatorio de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal, á la comprobacion periódica de las mismas y á las demás prescripciones del reglamento de 27 de Mayo de 1868.

Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó solamente al por mayor y tambien al por menor en establecimiento ó puesto fijo ó ambulante, de aceite y jabon; bacalao, especies, frutos coloniales, etc.; sal común ó purificada; vinos, aguardientes y licores; drogas; hierro, acero y objetos de ferreteria; tejidos é hilados; alfom-

bras, fieltros, etc.; curtidos; harinas; pescados frescos ó salados; aceites minerales; plomos, cobres y otros metales; garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas; carnes; leches, natas y mantecas; paja cortada; cal ó yeso; tocino; jamon y embutidos; lana en rama ó hilada, y demás artículos que se expendan por peso y medida.

Cosecheros de vino, aceite ú otros productos que establezcan expendedorías de estos artículos.

Tiendas de fiambres; obras de ferreteria, clavazon, etc.; comestibles; tocino, jamon y embutidos; aceite y vinagre; aceites minerales; vinos y aguardientes; pastas para sopa; frutas frescas ó secas y hortalizas; esteras, y de todo lo que se mida ó pese.

Confiterías y reposterías.
Mercaderes de drogas, sedas, etc.
Lonjas de ultramarinos.
Hornos y despachos de pan, bollos, bizcochos, etc.
Tablajeros.

Comerciantes de productos del país ó en géneros coloniales ó extranjeros que se cambian al peso ó á la medida.

Almacenistas ó tratantes de combustibles minerales; carbon vegetal, leña, maderas; lanas ó sedas; pieles; abonos; cortezas y materias curtientes; trapos, etc.

Agrimensores, Ingenieros, Farmacéuticos y cuantos en el ejercicio de su profesion hayan de poseer y usar instrumentos de medir ó pesar de los comprendidos en el reglamento del ramo.

Fabricantes é industriales que para la recepcion de las primeras materias ó entrega de los productos elaborados tengan en sus almacenes ó despachos dichos aparatos de pesar ó medir.

Empresas de transportes en análogas condiciones.

Encargo á las Autoridades locales den la mayor publicidad á la presente circular, mediante su fijacion en los sitios de costumbre y su anuncio por medio de los oportunos bandos.

Madrid Marzo 29 de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

- Ferro-carriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policia de ferro-carriles.

Madrid 28 de Marzo de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID.

En la oficina del Coronel Macías, sita en el Gobierno civil de esta provincia, se halla depositado un título de la Deuda amortizable interior, que ha sido hallado por un guardia del Cuerpo militar de Seguridad, el cual será entregado á la persona que acredite ser su legítimo poseedor.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Sesion de 25 de Febrero de 1881.

Señores que asistieron:
Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Larroca.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Martin Murga.—Massa.—Meigar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).—Gil (Secretario).—Conde de la Romera (Presidente).—Sr. Gobernador.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se acordó, á propuesta del Sr. Gobernador y despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Conde de la Romera, que una Comision de la Diputacion, presidida por el último de dichos señores, se presente al Sr. Ministro de la Gobernacion á cumplimentarle como Jefe que es de las Diputaciones provinciales, autorizando á la Mesa para nombrar dicha comision.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de un oficio del señor testamentario dativo de D. Juan Izaguirre y Urquiola, participando su nombramiento y pidiendo el de un representante de esta Corporacion para las operaciones de la testamentaría; y se acordó oficial al Procurador de la Beneficencia Sr. Lumbreras para que ejerza esta representacion.

Tambien se acordó autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para llevar á cabo los extraordinarios de costumbre el día del Santo titular del establecimiento.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«En atencion á que lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 305 de las Ordenanzas de la Milicia Nacional, segun el reglamento de 2 de Setiembre de 1873, no tiene aplicacion por no existir la fuerza armada á que se refiere; los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputacion se acuerde pedir autorizacion al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que en el presupuesto del próximo año económico se elimine la cantidad que se consignaba para di-

cho servicio, por la razon enumerada y en atencion al estado económico de la provincia.

Madrid 25 de Febrero de 1881.—Antonio M. y Murga.—Ramon Larroca.—José Morcillo.»

El Sr. Larroca la apoyó.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, recayó acuerdo afirmativo, acordándose pase la referida proposicion á la Comision de Presupuestos.

En este momento abandonó la presidencia el Sr. Gobernador, ocupándola el Sr. Conde de la Romera.

Entrando en la orden del dia, se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, proponiendo la creacion de dos plazas de Médicos histólogos y un Museo de histología en la Beneficencia provincial.

Despues de una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Foronda y Morcillo, declaró este último á nombre de la Comision que retiraba el dictámen para redactarle de nuevo.

Seguidamente se acordó, de conformidad con un dictámen de la Comision de Hacienda que tambien estaba sobre la mesa, declarar de abono al Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat la cantidad de 6.756'25 pesetas á que ascienden las estancias causadas por dementes de esta provincia durante el mes de Enero último.

Continuandó el despacho de los expedientes puestos á la orden del dia, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Admitir la dimision al practicante de Medicina de 3.ª clase D. Dionisio Iniesta y Parrilla.

Declarar vacantes las plazas de practicantes de Medicina y de Farmacia para las que estaban nombrados D. Eduardo Perez del Rey, D. Emilio Portillo, D. Fernando Redondo y Villa y D. Emilio Durán Redondo, los cuales no se han presentado á tomar posesion.

Desestimar la instancia de Ana Tomás y disponer continúe encargada del lavado de ropas del hospital de San Juan de Dios la persona que actualmente lo desempeña.

Devolver á D. Fermin Beascochea la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de petróleo á los establecimientos, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver asimismo á D. Manuel de la Puente la fianza que consignó como contratista del suministro de cok, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de vino y vinagre á los establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Rodriguez á los precios de 43 céntimos de peseta cada li-

tro de vino y 36 céntimos cada litro de vinagre.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de leche de burras á los establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Lopez al tipo de una peseta 46 céntimos cada litro.

Manifestar á Doña María Arregui que esta Corporacion no puedetomar á su cargo la obligacion de gestionar con la Administracion económica el pago de lo que la Hacienda debería percibir si se realizase la cesion de los derechos que al fallecimiento de aquella habrán de corresponder á la Casa de Maternidad en la Galería dramática que editaba D. Vicente Lalama, haciendo presente á dicha señora el agradecimiento de la Corporacion por sus generosos ofrecimientos, inspirados en el laudable propósito de favorecer los intereses de la Beneficencia.

Otorgar el poder solicitado por la testamentaria del Sr. Marqués de Fontellas á favor de D. Joaquin Sagasti, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que las condiciones 1.ª y 3.ª consignadas en la minuta que remitió la testamentaria, no se consignen en el poder, sino en comunicaciones especiales.—2.ª Que se suprima la condicion 2.ª—3.ª Que la 4.ª se modifique, redactándola en esta ó parecida forma: «El apoderado podrá nombrar sustituto, de acuerdo con la Corporacion y sólo para el efecto de representar á la Beneficencia en los litigios en que esta aparezca interesada.»

Comision de Personal.

Disponer que la vacante producida por dimision del escribiente de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial D. Sotero Pascual, se provea corriendo la escala; y nombrar escribiente primero de dicha clase, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Fernando Garcia Avendaño, el cual ha sido aprobado en el exámen que previene la regla 7.ª de las acordadas por la Diputacion en 23 de Julio último.

Correr la escala de practicantes de 3.ª clase de Medicina y nombrar para la misma á los supernumerarios D. Antonio Escribano Alberca y D. Manuel Gallego y Garcia.

Correr la escala de practicantes de segunda clase de Farmacia; nombrar para la misma á D. José Rodellar y Ferrando, que es el primer supernumerario, y nombrar para el último puesto de esta clase á D. Juan Borghini del Valle, aspirante aprobado que ocupa el primer lugar.

Comision de Gobernacion.

Devolver al arrendatario de la venta exclusiva de carnes en el pueblo de Navacerrada la solicitud que ha producido pidiendo aumento en el precio de dicho artículo, y manifestarle que cuando pida en los términos que la ley señala, se resolverá en justicia y segun proceda.

Informar al Sr. Gobernador que procede conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la autorizacion que solicita para retirar de la Caja de Depósitos la tercera parte del importe de sus bienes de propios en la cantidad suficiente para construir una casa-matadero, previas las formalidades vigentes.

Autorizar al rematante de la venta exclusiva de artículos de consumo de Carabanchel Alto para que durante el mes de Marzo próximo pueda expender el cuartillo de aguardiente á 39 céntimos de peseta, ó sea 13 cuartos.

Comision de Fomento.

Participar al Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias que debe acordar el abono de 177'62 pesetas, mitad del presupuesto formado para construir una atarjea en el camino de dicho pueblo al límite de la provincia, y disponer se libre igual cantidad á favor del Sr. Director facultativo con cargo al crédito consignado para reparacion de caminos, autorizándole para que ejecute la obra por Administracion.

Terminada la orden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—El Presidente, El

Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

Sesion de 11 de Marzo de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Larroca.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Pozo.—Regidor.—Retortillo.—Revueita.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones de 25 de Febrero próximo pasado y 4 del corriente, haciéndose constar por indicacion del Sr. Lopez que los Sres. Diputados que no asistieron á esta última no pudieron hacerlo á causa de tener que cumplir el grato deber de recibir á S. M. la Reina en la visita que en ese mismo dia y en la hora de la sesion se dignó hacer á la Inelusa.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que la Comision nombrada por acuerdo de 25 de Febrero para presentarse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion habia cumplido su encargo, siendo recibida por el Sr. Ministro con la benévola cortesía que era de esperar.

La Diputacion quedó enterada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar las gracias á la Real Academia de la Historia por haber remitido invitaciones para el acto de recepcion del señor D. Cesáreo Fernandez Duro.

Dar las gracias á D. Jacinto María Ruiz por haber entregado al Hospicio como donativo 15 pesetas.

Dar tambien las gracias al Sr. Marqués del Cayo del Rey por haber entregado 50 pesetas como limosna al hospital de San Juan de Dios.

Admitir la dimision presentada por el portero de la Junta provincial de Agricultura, Valentin Criado.

Dar las gracias á Doña Francisca Ruiz de Castillo por haber regalado á la Inelusa un cuadro que representa la paz de Africa.

Dar asimismo las gracias al Sr. Gobernador del Banco de España por haber remitido seis ejemplares de la Memoria leida en la junta general de accionistas el dia 8 del corriente.

Pasar á la Comision de Fomento el plan de carreteras provinciales, formado con arreglo á la ley vigente de obras públicas y en cumplimiento del acuerdo de esta Corporacion fecha 23 de Julio último.

Dar orden al Sr. Depositario para que haga efectivo el legado de 1.000 rs. hecho al Hospital provincial y otro de igual suma á la casa de Maternidad por D. Ramon Muñoz Andrade, y ponerlo en conocimiento de la Junta provincial de Beneficencia.

Entrando en la orden del dia, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Presidencia.

Pasar á la Comision de Hacienda la cuenta de caudales, de presupuestos y de propiedades y derechos de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1879 á 80, que ha rendido el Sr. Presidente, Ordenador de pagos.

Comision de Beneficencia.

Anunciar por 30 dias la subasta para el suministro de huevos por término de un año á los establecimientos provinciales de Beneficencia, al tipo de 10 pesetas el ciento.

Anunciar del mismo modo el suministro de aceite comun, por el precio de una peseta y 20 céntimos cada litro.

Anunciar tambien en iguales términos la subasta para el suministro de pastas alimenticias, á 58 céntimos de peseta el kilogramo.

Anunciar asimismo la subasta para el suministro de patatas á los expresados

establecimientos, fijando el tipo de 15 pesetas el quintal métrico.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Benito Nieto y Nieto el suministro de 3.300 pares de alpargatas para los acogidos en el Hospicio, al precio de una pesetas 20 céntimos cada par.

Adjudicar asimismo á D. Vicente Torres el suministro de cuartos de gallina, al tipo de 70 céntimos de peseta cada uno.

Autorizar la cesion del suministro de vino y vinagre á los referidos establecimientos, hecha por el rematante D. Manuel Rodriguez Franco á favor de D. Pedro Rodriguez Franco, y aceptada por este, al precio de 43 céntimos de peseta el litro de vino y 36 id. el de vinagre.

Autorizar del mismo modo la cesion del suministro de leche de burras hecha por D. Manuel Lopez Callejo en favor de D. Víctor Osorio, que la acepta bajo el mismo precio de una peseta y 46 céntimos el litro.

Acceder á la devolucion de la fianza prestada por D. Francisco Gonzalez, como contratista del suministro de manteca de cerdo, puesto que ha terminado el suministro sin responsabilidad, cumpliendo las condiciones del pliego de subasta y satisfaciendo la contribucion correspondiente.

Acceder asimismo por hallarse en las mismas condiciones que el anterior, á la devolucion de la fianza prestada por D. Francisco Monterrubio como contratista del suministro de leche de cabras.

Conceder una próroga de 15 dias á D. Benito Nieto y Nieto, contratista de telas del Hospicio, para la completa entrega de las mismas.

Adjudicar á D. Manuel Salgado y Lopez el suministro del carbon vegetal que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia durante un año, con sujecion al pliego de condiciones y al precio de 10 pesetas y 95 céntimos cada quintal métrico.

Quedar enterada y conforme con lo acordado por la Junta de Directores é Interventores de los establecimientos de Beneficencia, adjudicando á D. Félix Rodriguez y Callejo el suministro por Administracion del carbon de encina que sea necesario hasta que por la Diputacion se subaste nuevamente, con sujecion á las condiciones estipuladas en la última contrata, al precio de 12 céntimos de peseta el kilogramo.

Dar las gracias al Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial por la claridad y método con que está redactado el parte médico-estadístico correspondientes al mes de Diciembre último.

Rescindir el remate del arbolado del quinto Casa-blanca, declarando que no procede indemnizacion alguna por tal concepto, suspendiéndose la subasta del arbolado del de Cañada-Lobosa hasta que pueda verificarse en tiempo oportuno, bajo la direccion é inspeccion del Jefe de Montes de la provincia; remitir al mismo los datos que tiene pedidos para cumplimiento de la Real orden de 17 de Febrero: aprobar lo que propone el Administrador de los quintos respecto á los maturos derribados por el viento; dar la orden solicitada por el arrendatario para la extraccion de tocones á que se refiere la cláusula 7.ª del contrato; concederle igualmente autorizacion para que abra pozos de riego donde lo tenga por conveniente, entendiéndose que los gastos serán exclusivamente de su cuenta, que los pozos quedarán en beneficio de las fincas y que no podrán constituir mejora reclamable en tiempo ni por motivo alguno; y autorizarle para que roce las brozas y marañas que hayan brotado alrededor de los árboles, á fin de que el suelo se conserve en buenas condiciones de cultivo, pero debiendo respetar los chaparros ó brotes que por sus condiciones y edad ofrezcan aumentar la poblacion de arbolado.

Que se dé traslado al Sr. Arquitecto de la comunicacion del Sr. Director del Hospital provincial respecto del estado de deterioro en que se encuentran los tejados del edificio, para que desde luego disponga lo conveniente con la urgencia que el caso exija, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Dejar sin efecto el acuerdo de 10 de Diciembre último, por el que se declaró cesante al practicante de 3.ª clase D. Manuel Gil y Conde, puesto que aquel se fundaba en una equivocacion sufrida por el Decanato del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Declarar vacante la plaza de practicante de 2.ª clase de Farmacia, para la que fué nombrado D. José Rodellar Ferrando, el cual no se ha presentado á tomar posesion de su destino.

Declarar vacante por la misma causa la plaza para que fué nombrado el practicante de 3.ª clase de Medicina D. Francisco Fernandez y Gonzalo.

Admitir las dimisiones presentadas por el practicante de segunda clase de Medicina D. Ricardo Canceros y Abasolo; por el de tercera clase de Medicina Don José Vaquero y Tresario; por el de segunda clase de Farmacia D. Ernesto Uruñuela é Hidalgo, y por el supernumerario de Medicina D. Alejandro Ramos y Busqué.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre creacion de un laboratorio histológico en los Hospitales provinciales; el relativo al restablecimiento de Clínicas de la Facultad de Medicina en el Hospital provincial, y el de la testamentaria de D. Ramon Velaz de Medrano, Marqués de Fontellas.

Comision de Personal.

Nombrar á D. Justo Lapuente Esquer, número 1.º de los examinados ultimamente, para la plaza vacante de practicante de primera clase de Medicina; para la vacante que este deja de segunda clase, á D. Eduardo Martinez Cardena, á quien corresponde en turno por exámen, y para otra vacante que existia de practicante de tercera clase, á Don Cristóbal Colon, que es el primer supernumerario.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Abril próximo, que importa 725.604'86 pesetas.

Comision especial.

Declarar que esta Corporacion es incompetente para informar á la autoridad superior, conforme interesa el Sr. Gobernador de la provincia, respecto del permiso solicitado por una comunidad de religiosos Mercenarios descalzos en Ribas de Jarama, en consideracion á la índole de la cuestion objeto de esta consulta y á la gravedad é importancia que la misma pueda tener para los altos intereses del Estado, puestos bajo la salvaguardia del Gobierno.

Adoptar igual resolucion acerca del establecimiento en esta Corte de una comunidad de religiosas de María Teresa.

Comision del centenario de Calderon.

Contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del ejercicio corriente, para la suscripcion nacional iniciada con objeto de sufragar los gastos que ocasione el centenario de D. Pedro Calderon de la Barca.

Comision de Fomento.

Desestimar la pretension del contratista del camino de Rozas de Puerto-Real al límite de la provincia, pidiéndose se le abone una indemnizacion por haber tenido que transportar la piedra de mayor distancia que la calculada.

Conceder al contratista del camino de Pozuelo del Rey á Torres la próroga de dos meses que ha solicitado para terminar las obras.

Disponer sean construidos de fábrica de ladrillo los arcos del ponton situado sobre el arroyo de las Tórtolas, en el camino de San Martin de Valdeiglesias, abonándose con cargo al presupuesto provincial la mitad de las 2.330'29 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, y la otra mitad por el pueblo referido, y resolver que este servicio se contrate por subasta, con sujecion al plano, presupuestos y pliegos de condiciones formados al efecto, y estableciéndose que el pago se hará en un solo plazo en vista de la escasa importancia de la obra.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la cantidad de 235 pesetas á que ascienden las indemnizaciones que ha devengado por salidas durante el mes de Febrero último.

Crear dos plazas de Profesores Ayudantes de las escuelas del Hospicio, y pasar el expediente á la Comisión de Personal para que proponga á los que crea con más méritos entre los que se presentaron al concurso verificado hace pocos meses. Terminada la orden del día y no

habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 13 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Guillermo Ortiz.....	Madrid.....	Rústica.....	Navalagamella.....	Estado.....	138'25
D. Dionisio Carretero.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.....	600'30
D. Andrés Llorente.....	Barajas.....	Rústica.....	Barajas.....	Clero.....	59'12
D. Andrés Gordo.....	Campo-Real.....	Idem.....	Campo-Real.....	Idem.....	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'25
D. Vicente Reviejo.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'75
D. José Moron.....	Rascafría.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Propios.....	54'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	236'40
D. Mariano García.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	236'40
			Villamanta.....	Estado.....	18'25

Madrid 4 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 14 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Eduardo Olive.....	Madrid.....	Urbana.....	Vicálvaro.....	Propios.....	10
D. Gabriel Page.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Lozoya.....	Clero.....	50
D. Paulino Espinosa.....	Alameda.....	Idem.....	Oteruelo.....	Idem.....	281'63
D. Tiburcio Rodriguez.....	Pinilla.....	Idem.....	Pinilla.....	Idem.....	50
D. Manuel Oliva.....	Extremera.....	Idem.....	Extremera.....	Idem.....	37'50
D. Domingo Bañares.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	169'13
D. Cayetano Lopez.....	Perales.....	Idem.....	Perales.....	Idem.....	187'50
D. Blas Lozano.....	Campo-Real.....	Idem.....	Campo-Real.....	Idem.....	38'75
D. Lorenzo Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75
D. Agapito Barrio.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	225
D. José Pastor.....	Belmonte.....	Idem.....	Belmonte.....	Beneficencia.....	35'30
D. Leon Campo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'30

Madrid 5 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Botello.....	Madrid.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.....	40
D. Lorenzo Isidro Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Peralejo.....	Idem.....	15'65
D. Celestino Heras.....	Idem.....	Idem.....	Manzanares.....	Propios.....	90'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	67
D. Julian Tarduchi.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	700'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.050
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
D. Ceferino Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.010
D. Tomás del Alamo.....	Cercedilla.....	Rústica.....	Cercedilla.....	Clero.....	63'13
D. Lorenzo Redondo.....	Lozoya.....	Idem.....	Lozoya.....	Idem.....	11'25
D. Romualdo Gonzalez.....	Rascafría.....	Idem.....	Rascafría.....	Idem.....	4'25
D. Aquilino Zapata.....	El Vellon.....	Idem.....	El Vellon.....	Idem.....	9
D. Leon Alonso.....	Escorial.....	Idem.....	Escorial.....	Idem.....	270
D. Saturnino Rubio.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.....	50'13
D. Julian Junquera.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	165'43
D. Juan Lopez.....	Los Hueros.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	8'50
El mismo.....	Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	39'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23'25

Madrid 6 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

D. Bernabé Retana, Alcalde constitucional de Boadilla del Monte.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según asilo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 15 de orden. D. Demetrio Dafaucé.—Una tierra, de haber tres fanegas de cuarta clase, igual á una hectárea, tres áreas 92 centiáreas, al sitio de Valdecabañas, que linda al Norte y Este finca del Condado de Chinchón; Sur testamentaria de D. Feliciano Sanchez Ocaña; Oeste la de D. José Amoros; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Doña María Lago.—Una huerta en el arroyo de los Majuelos, de dos fanegas, igual á 69 áreas y 28 centiáreas, y linda al Este testamentaria de D. Eugenio Dafaucé; Sur el arroyo de los Majuelos; Norte y Oeste arroyo de Boadilla del Monte; capitalizada en 2.022 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. D. Antonio Martín.—Una tierra en Prado del Espino, de seis fanegas, equivalente á dos hectáreas, siete áreas y 84 centiáreas, que linda al Este tierra de herederos de Dolores Alvarez; al Sur camino alto de Madrid; Oeste Pedro Lorenzo, y al Norte herederos de Estéban Hernandez; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 39. D. Marcelino Martín.—Mitad de una tierra en Prado del Espino, de haber 29 fanegas, igual á 10 hectáreas, cuatro áreas y 56 centiáreas; linda al Norte mayorazgo de Enriquez; al Sur camino alto de Madrid; Oeste Vicente Rivera, y Norte el Prado del Espino; capitalizada en 886 pesetas.

Núm. 41. D. Serapio Nicolás.—Una tierra en Centenaza, de 14 fanegas, ó cuatro hectáreas, 84 áreas y 96 centiáreas, que linda al Este con finca de D. Manuel Escobar; Sur, Oeste y Norte camino carretero á Romanillos; capitalizada en 855 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. D. Francisco Páramo.—Una tierra en Prado del Espino, de tres fanegas, ó una hectárea, tres áreas y 92 centiáreas; linda al Este herederos de Francisco Talavera; al Sur Antonio Martín; Oeste el mismo, y Norte Florencio Otero; capitalizada en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 56. Testamentaria de Benita Recuero.—Una tierra en Valdefresno, de tres fanegas, una hectárea, tres áreas y 92 centiáreas; linda al Este D. Bernabé Retana; Sur herederos de Gamboa; al Este D. Manuel Escobar, y Norte tierra de los Borregos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. D. Froilan Rivera.—Una casa calle del Alamo, núm. 1, que linda al Este dicha calle; Sur Félix Balboa; Oeste D. Antonio Sevilla, y Norte calle del Alamo; capitalizada en 204 pesetas 25 céntimos.

Núm. 102. D. Juan Quirico Gomez.—Una tierra en el barranco de Ambrosio, su haber 17 fanegas, igual á cinco hectáreas, 88 áreas y 88 centiáreas; linda al Este tierra del mismo interesado; al Sur D. Manuel de la Presilla; Oeste vecinos de Boadilla, y Norte Andrés Gamboa; capitalizada en 1.705 pesetas 66 céntimos.

Núm. 120. D. Manuel Montero.—Una tierra en Vallelargo, de siete fanegas, dos hectáreas, 32 áreas y 78 centiáreas, que linda á todos aires con otros vecinos de Majada-

honda; capitalizada en 1.594 pesetas 66 céntimos.

Núm. 121. D. Eugenio Pulgar.—Una tierra en Valdecabañas, de diez fanegas, tres hectáreas, 46 áreas y 40 centiáreas; al Este vecinos de Majadahonda; Sur y Norte Condado de Chinchón; Oeste vereda de Becerrila; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 123. D. Tomás Ramos de Pablo.—Una tierra en Valherroso, de nueve fanegas, tres hectáreas, 11 áreas y 76 centiáreas; al Este herederos de Dolores Alvarez; Sur Juan Antonio Garrido; Oeste camino carretero de Brunete; al Norte herederos de Gamboa; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 131. D. Miguel Salgado.—Tierra en Becerrila, de dos fanegas, ó 69 áreas y 28 centiáreas; al Sur y Este Manuel Montero; Oeste y Norte Eugenio Sanchez; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. D. Andrés Torrejon.—Tierra en Fuente de Cazadores, de seis fanegas, ó dos hectáreas, siete áreas y 84 centiáreas; al Este D. Bernabé Retana; Sur barranco de Ambrosio; Oeste Fuente de Cazadores; Norte D. Feliciano Sanchez Ocaña; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 137. Herederos de Vicente Verde.—Tierra en Valdefrancos, de seis fanegas, dos hectáreas, siete áreas y 84 centiáreas; al Este D. Pedro Escobar; Sur Vicenta Gala; Oeste vereda de Centenaza, y Norte vecinos de Majadahonda; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Boadilla del Monte á 28 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Bernabé Retana.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Giorfo.

Ayuntamientos.

Valdaracete.

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, se hallan de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, según dispone el artículo 161 de la ley, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar las observaciones que crean convenientes.

Valdaracete 22 de Marzo de 1881.—El Alcalde, P. O., Nicolás García Porrero.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 1881.

Ministerio de la Guerra.

Circular autorizando el cambio de situación entre los individuos del ejército de la Península y los reclutas destinados á Ultramar.—Día 19, número 67.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que los socorros que devenguen los reclutas disponibles que sean declarados útiles condicionales corran á cargo de los Ayuntamientos.—Día 1.º, número 51.

Idem id. resolviendo la instancia hecha por D. Juan Aurteneche.—Idem id.

Idem id. significando la conveniencia de que para antes del mes de Agosto sean declarados los soldados que han de ingresar en el ejército.—Día 3, núm. 53.

Idem id. autorizando á los reclutas destinados á Ultramar el cambio de situación con soldados del Ejército de la Península.—Idem id.

Idem idem desestinando el recurso de alzada interpuesto por Ambrosio Gonzalez Vallejo.—Día 17, núm. 65.

Idem id. el interpuesto por Francisco Bravo Callejon.—Idem id.

Idem accediendo á lo solicitado por Francisco Lavado Porras sobre devolución de 2.000 pesetas.—Idem id.

Idem declarando no procede admitir la demanda promovida en nombre de D. Luis Valdés y Vilches.—Idem id.

Real orden declarando no procede acceder á la pretension de D. Fermín Lasa y Olamendi.—Idem id.

Idem id. declarando no procede la concesión de la gracia solicitada por D. José Lavin y Ruiz.—Día 17, núm. 65.

Gobierno civil.

Anuncio citando á D. Joaquín Planellas.—Día 1.º, núm. 51.

Registro de las minas *El Nansen y Agradecida*.—Día 2, núm. 52.

Real orden desestimando la instancia del Ayuntamiento de esta Corte sobre construcción de sotabancos.—Día 4, núm. 54.

Anuncio citando á D. Rafael del Bosque.—Día 7, núm. 56.

Circular sobre aprobación de presupuestos municipales.—Día 12, núm. 61.

Idem sobre remisión de relaciones de aprovechamientos en el año forestal de 1881-82.—Día 14, núm. 62.

Citando á las personas que puedan declarar en el expediente formado para el ingreso de D. Francisco Campos en la Orden civil de Beneficencia.—Día 15, núm. 63.

Citando á D. Pablo Balañaz.—Día 19, número 67.

Haciendo público el expediente instruido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la creación de un pósito.—Día 21, número 68.

Relacion de las cantidades que han de presupuestar los Ayuntamientos de esta provincia para atenciones de instrucción pública.—Día 22, núm. 69.

Convocatoria para la reunion de la Diputación provincial.—Día 23, núm. 70.

Circular de la Dirección de Establecimientos penales sobre fuga de presos.—Día 29, núm. 75.

Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, mandando que por los Gobernadores civiles se haga saber á los viticultores españoles la nota comunicada por el Embajador francés sobre enyesado de los vinos.—Día 30, núm. 76.

Circular recordando el envío de la copia duplicada del acta de la sesión sobre renovación de las Juntas de Beneficencia.—Día 31, número 77.

Otra sobre la comprobación de quienes vienen obligados á ello, de las pesas y medida del sistema métrico decimal.—Idem id.

Anuncio llamando á los que se crean dueños de los efectos abandonados ó extraviados que existen en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—Idem id.

Otro llamando al que se crea con derecho á un título de la Deuda que se halla depositado en la oficina del Cuerpo militar de Seguridad de esta Corte.—Idem id.

Diputación provincial.

Pliego de condiciones para la subasta de leñas con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Día 1.º, núm. 51.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 de Febrero último.—Día 2, número 52.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 11 de Febrero último.—Día 5, número 55.

Idem id. en 18 de Febrero último.—Día 7, núm. 56.

Subasta de obras del camino de Valdaracete á la carretera de Extremera.—Día 11, número 60.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Enero 1880-81.—Día 12, número 61.

Distribución de fondos para el mes de Abril de 1880-81.—Día 14, núm. 62.

Pliego de condiciones para las subastas de aceite común y huevos con destino á la Beneficencia.—Día 15, número 63.

Presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Madrid para el año económico de 1880-81.—Día 16, núm. 64.

Pliegos de condiciones para las subastas de pastas y patatas con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 de Febrero último.—Día 17, número 65.

Sesión celebrada por la Diputación en 3 del corriente mes.—Día 18, núm. 66.

Pliegos de condiciones para las subastas de pan y carne con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Día 23, núm. 70.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 4 del corriente mes.—Día 24, número 71.

Idem por la Comisión provincial en 10, 14 y 15 del corriente.—Idem id.

Repartimiento para cubrir los gastos de la cárcel del partido de Navalcarnero.—Idem id.

Precios á que deben abonarse los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia

civil en el mes de Febrero último.—Día 21, número 68.

Cuenta general de fondos provinciales del ejercicio ordinario y adicional de 1879-80.—Día 26, núm. 73.

Anuncio suspendiendo la subasta de las obras del camino de Valdaracete á Extremera.—Día 30, núm. 76.

Subasta de telas con destino al Hospital provincial.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputación en los días 25 de Febrero último y 11 del corriente mes.—Día 31, núm. 77.

Administración económica.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 18 del corriente.—Día 1.º, núm. 51.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 19, 20 y 21 de Febrero último.

Idem id. en 22 y 23 de Febrero último.—Día 4, núm. 54.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de San Agustín y El Molar.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 24, 25 y 26 de Febrero último.—Día 5, número 55.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Valdemorillo.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 26 de Febrero último.—Día 7, núm. 56.

Idem id. cuyas obligaciones vencieron en 27 y 28 de Febrero último.—Día 8, núm. 57.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Chamartin de Valdeiglesias.—Día 10, número 59.

Anunciando la toma de posesion del Jefe económico de esta provincia.—Día 11, número 60.

Circular sobre formación de apéndices á los amillaramientos.—Día 12, núm. 61.

Subasta de la mina *El Porvenir industrial*.—Idem id.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Cadalso de los Vidrios y Carabanchel Alto.—Idem id.

Anuncio citando á los apoderados de corporaciones civiles que tienen depositadas sus inscripciones del 3 por 100.—Día 14, número 62.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Pozuelo de Alarcon y Lozoya.—Idem id.

Circular sobre el impuesto de consumos y sal.—Día 15, núm. 63.

Circular recordando las reglas prevenidas en la instrucción de 24 de Julio de 1876 para la elección de medio de satisfacer el impuesto de consumos y sal.—Idem id.

Citando á D. Julio Jorge Moreu.—Día 16, núm. 64.

Relacion de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Febrero último.—Día 17, número 65.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Talamanca.—Día 18, núm. 66.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Talamanca, Majadahonda, Valverde y Loeches.—Día 19, núm. 67.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Carabanchel Bajo, Garganta, San Sebastian de los Reyes y Chozas de la Sierra.—Día 21, número 68.

Anunciando la vacante del estanco en Chamartin y otro del barrio de Salamanca.—Día 24, núm. 71.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 1.º, 2 y 3 del corriente.—Día 25, núm. 72.

Idem id. en 4, 5 y 6 del corriente mes.—Día 26, núm. 73.

Subasta de mercancías procedentes de la Aduana de San Sebastian.—Día 28, núm. 74.

Idem de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Algete y Paracuellos de Jarama.—Día 29, número 75.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 7, 8 y 9 del corriente.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en los días 10, 11 y 12 del presente mes.—Día 30, núm. 76.

Idem id. en los días 13, 14 y 16 del mismo.—Día 31, núm. 77.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda, y que radican en el término municipal de Boadilla del Monte.—Idem id.